

## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025

**OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 5 EN EL CORREGIMIENTO DE CANUTAL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

ENERO DE 2024

1 de 27

TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>6</b>
<b>3.1.</b>	<b>EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>6</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>CONSORCIO VIAL LAM 2- 2023</b>	<b>6</b>
<b>3.1.1.1.</b>	<b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>7</b>
	Puntaje obtenido experiencia del proponente: <b>67,5 puntos</b>	<b>13</b>
<b>3.1.1.2.</b>	<b>EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>13</b>
<b>3.1.1.3.</b>	<b>EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>13</b>
	Puntaje obtenido factor de sostenibilidad: <b>1 puntos</b>	<b>14</b>
<b>3.1.1.4.</b>	<b>EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>14</b>
	Puntaje obtenido Apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>14</b>
<b>3.1.1.5.</b>	<b>EVALUACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>14</b>
	Puntaje obtenido en evaluación de Vinculación de personas con discapacidad: <b>1 puntos</b>	<b>14</b>
<b>3.1.1.6.</b>	<b>EVALUACIÓN POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>14</b>
	Puntaje obtenido evaluación Emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0.25 puntos</b>	<b>15</b>
<b>3.1.1.7.</b>	<b>EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>15</b>
	Puntaje obtenido evaluación Mipyme: <b>0.25 puntos</b>	<b>15</b>
<b>3.1.2.</b>	<b>CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA</b>	<b>15</b>
<b>3.1.2.1.</b>	<b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>16</b>
	Puntaje obtenido experiencia del proponente: <b>57,01 puntos</b>	<b>22</b>
<b>3.1.2.2.</b>	<b>EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>22</b>
<b>3.1.2.3.</b>	<b>EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>22</b>
	Puntaje obtenido factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>23</b>
<b>3.1.2.4.</b>	<b>EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>23</b>
	Puntaje obtenido Apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>23</b>
<b>3.1.2.5.</b>	<b>EVALUACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>23</b>
	Puntaje obtenido en evaluación de Vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	<b>23</b>
<b>3.1.2.6.</b>	<b>EVALUACIÓN POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>23</b>
	Puntaje obtenido evaluación Emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	<b>24</b>
<b>3.1.2.7.</b>	<b>EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>24</b>
	Puntaje obtenido evaluación Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	<b>24</b>
<b>3.2.</b>	<b>OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>24</b>
<b>3.3.</b>	<b>RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>25</b>
<b>3.4.</b>	<b>RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>26</b>

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 011 de 2023, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 5 EN EL CORREGIMIENTO DE CANUTAL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”** y cuyo cierre se efectuó a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	30/11/2023 Hora: 08:00 a.m	CONSORCIO INTER CANUTAL 2023	JOISER MARTINEZ ALVAREZ (90%) - MAURICIO GOMEZ GARCIA INGENIEROS S.A.S. (10%)	(3) Correos recibidos el 29/11/2023: 4:53 p.m. 9:16 p.m. 9:20 p.m..	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS	N/A	(3) Correos recibidos el 29/11/2023: 10:57 p.m. 10:59 p.m. 11:00 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		CONSORCIO VIAL LAM 2- 2023	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (60%) - ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (30%) - MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (10%)	(3) Correos recibidos el 24/11/2023: 10:57 p.m. 10:59 p.m. 11:00 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
4		CONSORCIO INTER PAVIMENTOS OVEJAS	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.(90%) - ARNEL BARRAGAN MEZA (10%)	(4) Correos recibidos el 29/11/2023: 10:58 p.m. 10:58 p.m. 10:59 p.m. 11:01 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
5		CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	N/A	(3) Correos recibidos el 29/11/2023: 12:14 a.m. 12:17 a.m. 12:19 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
6		CONSORCIO INTERVIAL CANUTAL		(5) Correos recibidos el 30/11/2023: 8:43 a.m. 8:45 a.m. 8:45 a.m. 8:45 a.m. 8:49 a.m.	No recibido en término	No recibido en término	No recibido en término
7		ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S	N/A	(4) Correos recibidos el 30/11/2023: 06:12 a.m. 06:13 a.m. 06:16 a.m. 06:20 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

- El proponente **Nº6 CONSORCIO INTERVIAL CANUTAL** presentó la oferta y el ofrecimiento económico extemporáneamente y en un hipervínculo incurriendo en las causales de rechazo establecida en el numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO, las cuales indican lo siguiente: “G. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.” (...) “PP. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares.”

Por lo anterior, la propuesta del **P6 CONSORCIO INTERVIAL CANUTAL** se rechazó en audiencia y no será tenida en cuenta para la evaluación.

Se realizaron tres (03) llamados en dos (02) rondas a los representantes de los proponentes **N°1 CONSORCIO INTER CANUTAL 2023**, **N°2 ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS** y **N°7 ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con el fin de indicar en la audiencia la clave del ofrecimiento económico, se verifica en audiencia que no estuvieron presentes delegados de los oferente que pusiera a la Fiduprevisora en conocimiento de la clave del ofrecimiento económico o que el requerido documento no presentaba ninguna clave para su acceso, ni fallas técnicas que impidan su apertura y lectura, por tanto no fue posible tener en cuenta el ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre, razón por la cual incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO, “ ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre.”

Por lo que las propuestas de los oferentes **N°1 CONSORCIO INTER CANUTAL 2023**, **N°2 ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS** y **N°7 ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S**, se rechazan en audiencia y no sería tenida en cuenta para la evaluación.

## 2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P3	CONSORCIO VIAL LAM 2-2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P4	CONSORCIO INTER PAVIMENTOS OVEJAS	RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
P5	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

### 3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 011 de 2023, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 5 EN EL CORREGIMIENTO DE CANUTAL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”** se establecieron los siguientes:

- **REQUISITOS PONDERABLES**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 3.1. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

##### 3.1.1. CONSORCIO VIAL LAM 2- 2023

### 3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Experiencia secundaria 1	Experiencia secundaria 2	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación		
													Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	3	Municipio De San Juan Nepomuceno	General	General		Interventoría técnica administrativa y contable al Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Rural Municipio de San Juan Nepomuceno a Corregimiento de San José del Peñón a Corregimiento de Corralito y Cgto de San Agustín Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar	Sopop 012-2012	811015-811022	Consorcio Vial Bolívar 2012 / Lino Andrés Mendoza Velásquez	31/05/2012	10/10/2013	Liquidado	308,98	c	50%	154,49	
2	116	Gobernación De Córdoba	General	General		Interventoría técnica, administrativa, financiera al proyecto: " construcción de pavimento hidráulico de la carrera 11 y avenida José Inés Torres carrera 12 en el municipio de Pueblo Nuevo Córdoba"	301-2018	811015-811022	Consorcio interventoría Avenida Torres /Abraham Enrique Espinosa Diaz	16/02/2018	14/12/2018	Liquidado	425,78	c	50%	212,89	
3	9	Montería Ciudad Amable	General	General		Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos cuyos objetos son: reconstrucción del pavimento rígido, andenes y espacio público de la calle 24 entre	002-2012	811015	Consorcio Intervias Del Sinu / Abraham Enrique Espinosa Diaz	20/02/2012	31/01/2013	Liquidado	677,09	c	60%	406,25	

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Experiencia secundaria 1	Experiencia secundaria 2	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV	Proporción participación			
													Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
						avenida primera y avenida circunvalar, id (131-219). y la rehabilitación, mantenimiento del pavimento en concreto rígido, andenes y espacio público de la transversal 9 desde la calle 5 hasta la diagonal 12 (id91) perteneciente al sistema estratégico de transporte público de pasajero ísetpí de la ciudad de Montería											
4	70	Fiduciaria La Previsora S.A Patrimonio Autónomo Pavimentación Casabianca OXI 2021	General	General		interventoría técnica, administrativa, financiera, judicial, predial, social y ambiental para el proyecto: construcción de 530 metros lineales de pavimento en concreto rígido en la vía Salida municipio de Herveo y barrio Mirador Caldas del municipio de Casabianca, Tolima.	3-1-98892-002-2021	811015	Lino Andrés Mendoza Velásquez	26/10/2021	2/02/2022	Liquidado	8,41	I	100%	8,41	
<b>Total</b>																	<b>782,04</b>
<b>Promedio SMMLV</b>																	<b>195,51</b>



Se concluye, según revisión de la información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.</p> <p>Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.</p>	<p>El proponente presenta cuatro (4) experiencias con las que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>Los cuatro contratos cumplen con lo requerido en los TDR del presente proceso.</p>	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392
	<p>1. La experiencia No. 1 contiene dentro de su alcance "interventoría técnica administrativa y contable al Mejoramiento y Rehabilitación de la Vía Rural Municipio de San Juan Nepomuceno a Corregimiento de San José del Peñón a Corregimiento de Corralito y Cgto de San Agustín Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392 - 529
	<p>2. El contrato No. 2 contiene dentro de su alcance: Interventoría técnica, administrativa, financiera al proyecto: " Construcción de pavimento hidráulico de la carrera 11 y avenida José Inés torres carrera 12 en el municipio de Pueblo Nuevo Córdoba". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392 - 529

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente.</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.</p>	<p>3. El contrato No. 3 contiene dentro de su alcance: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos cuyos objetos son: reconstrucción del pavimento rígido, andenes y espacio público de la calle 24 entre avenida primera y avenida circunvalar, id (131-219) y la rehabilitación, mantenimiento del pavimento en concreto rígido, andenes y espacio público de la transversal 9 desde la calle 5 hasta la diagonal 12 (id91) perteneciente al sistema estratégico de transporte público de pasajero ¿setp¿ de la ciudad de Montería". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392 - 529
	<p>4. El contrato No. 4 contiene dentro de su alcance: interventoría técnica, administrativa, financiera, judicial, predial, social y ambiental para el proyecto: construcción de 530 metros lineales de pavimento en concreto rígido en la vía Salida municipio de Herveo y barrio Mirador Caldas del municipio de Casabianca, Tolima. El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392 - 529
<p>La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Estimado establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el Anexo No.</p>	<p>La sumatoria de las experiencias válidas aportadas es 782,04 SMMLV, este valor es mayor al requisito solicitado, el cual es acreditar una sumatoria igual o superior a 129,60 SMMLV.</p>	CUMPLE	

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
6 (Experiencia del proponente), Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	Dos de los integrantes del consorcio acreditan mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada. Mientras que el tercer integrante no acredita experiencia y su porcentaje de participación en la estructura plural es del 10%.	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392 - 529
Estar relacionados en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente). Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	El proponente presenta el Anexo No. 6 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, en formato PDF.	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392

De esta información se concluye lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán	La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p> <p>C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819</a>]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>cierre del proceso.</p> <p>Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del segundo día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha del cierre del proceso fue el día jueves 30/11/2023, por lo que se toma el segundo día hábil siguiente que corresponde al lunes 4/12/2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$3.983,15. Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del segundo día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,15, que se encuentra dentro del rango 0,00 a 0,33, razón por la que el método aplicable es Mediana con valor absoluto. Al aplicar el</p>		

VITELLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
	método de Mediana con valor absoluto, el proponente obtiene 67,50 puntos.		

Puntaje obtenido experiencia del proponente: **67,5 puntos**

### 3.1.1.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente presenta anexo No. 7.2, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

<b>CRITERIO A</b> <b>(Experiencia adicional del personal clave evaluable)</b>	5
<b>CRITERIO B</b> <b>(Formación académica adicional del personal clave evaluable)</b>	5
<b>Total</b>	10

Puntaje obtenido por evaluación equipo de trabajo: **10 puntos**

### 3.1.1.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente presenta el anexo No. 9, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>SI</b>
---------------------------------------	-----------

Puntaje obtenido	1
------------------	---

Puntaje obtenido factor de sostenibilidad: **1 puntos**

#### 3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente presenta el anexo No. 10A, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	20

Puntaje obtenido Apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

#### 3.1.1.5. EVALUACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente presenta el anexo No. 21, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	1

Puntaje obtenido en evaluación de Vinculación de personas con discapacidad: **1 puntos**

#### 3.1.1.6. EVALUACIÓN POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente presenta el anexo No. 20, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y aporta documentación soporte requerida.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido evaluación Emprendimientos y empresas de mujeres: **0.25 puntos**

### 3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el Anexo No. 22 H completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que cada uno de los integrantes del consocio cuentan con calidad de Mipyme, de igual modo se verifica RUP de cada uno de ellos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido evaluación Mipyme: **0.25 puntos**

### 3.1.2. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

### 3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Experiencia secundaria 1	Experiencia secundaria 2	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista / Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			
													Valor Total Ejecutado (\$)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado (\$)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
1	21	Municipio de Floridablanca	General			Interventoría, técnica administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra N° 2010/959 resultante del proceso licitatorio N° flor-039-2010 relacionado con la elaboración de estudios y diseños definitivos del proyecto y la construcción de la conexión vial vía paralela a la quebrada Zapamanga sector colina campestre y construcción de la conexión vial de la circunvalar 29 y calle 30 entre carrera 23 y 24 del barrio cañaveral del municipio de Floridablanca	2011/647	811015	CONSULTO RES SOLANO LTDA	12/06/2012	20/05/2013	Liquidado	NA	82,80	I	100%	NA	82,80
2	23	Municipio De Piedecueca	General	General		Interventoría técnica-administrativa para el mantenimiento vial mediante estructura nueva en asfalto, concreto, parcheo, es de la glorieta (round point) carrera 4 con intersección de la calle 3 en hasta la intersección carr. 4 con vía guatiguara carr. 4 con intersección de la calle 3an hasta la intersección carr. 0w con vía guatiguara	CM-MP-SP-034-2010	811015	CONSULTO RES SOLANO LTDA	29/12/2010	12/12/2011	Liquidado	NA	74,64	I	100%	NA	74,64



No. de orden	Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Experiencia secundaria 1	Experiencia secundaria 2	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado o identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista / Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación				
													Valor Total Ejecutado (\$)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado (\$)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
						(colegio promoción social) barrio el refugio del municipio de Piedecuesta - Santander													
3	25	Instituto Nacional De Vías - INVIAS	General	General		Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Carmen - zambrano - plato, ruta 8001, sector PR 0+000 AL PR 39+700	CONSULTORIA 1640 DE 2007	811015	CONSULTORES SOLANO LTDA	22/10/2007	26/10/2008	Liquidado	NA	981,72	C	50%	NA	490,86	
4	26	Instituto Nacional De Vías - INVIAS	General	General		Interventoría de las obras de construcción y pavimentación de los sectores k3+490 al k3+890 y del k4+030 al k4+194 de la variante Calarcá - Armenia	78 DE 2003	811015	CONSULTORES SOLANO LTDA	16/05/2003	28/11/2003	Liquidado	NA	622,74	C	41%	NA	255,32	
													<b>Total</b>				\$ -	903,62	
															<b>Promedio SMMLV</b>		225,91		

Se concluye, según revisión de la información, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>A. Que hayan contenido la ejecución de:</p> <p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.</p> <p>Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.</p> <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo descrito anteriormente.</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.</p>	<p>El proponente presenta cuatro (4) experiencias con las que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>Los cuatro contratos cumplen con lo requerido en los TDR del presente proceso.</p>	CUMPLE	1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed.pdf - Pág 228-290
	<p>1. La experiencia No. 1 contiene dentro de su alcance: Interventoría, técnica administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra N° 2010/959 resultante del proceso licitatorio N° flor-039-2010 relacionado con la elaboración de estudios y diseños definitivos del proyecto y la construcción de la conexión vial vía paralela a la quebrada Zapamanga sector colina campestre y construcción de la conexión vial de la circunvalar 29 y calle 30 entre carrera 23 y 24 del barrio cañaveral del municipio de Floridablanca". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed.pdf - Pág 228-290

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
	<p>2. El contrato No. 2 contiene dentro de su alcance: "Interventoría técnica-administrativa para el mantenimiento vial mediante estructura nueva en asfalto, concreto, parcheo, es de la glorieta (round point) carrera 4 con intersección de la calle 3 en hasta la intersección carr. 4 con vía guatiguara carr. 4 con intersección de la calle 3an hasta la intersección carr. 0w con vía guatiguara (colegio promoción social) barrio el refugio del municipio de Piedecuesta - Santander" . El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed.pdf - Pág 228-290
	<p>3. El contrato No. 3 contiene dentro de su alcance: "Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Carmen - zambrano - plato, ruta 8001, sector PR 0+000 AL PR 39+700". El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed.pdf - Pág 228-290

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
	<p>4. El contrato No. 4 contiene dentro de su alcance: "Interventoría obras de la construcción y pavimentación de los sectores k3+490 al k3+890 y del k4+030 al k4+194 de la variante Calarcá - Armenia" El mismo se encuentra terminado y liquidado.</p> <p>Cumpliendo con el requisito solicitado.</p>	CUMPLE	1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed.pdf - Pág 228-290
<p>La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Estimado establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente),</p>	<p>La sumatoria de las experiencias válidas aportadas es 903,62 SMMLV, este valor es mayor al requisito solicitado, el cual es acreditar una sumatoria igual o superior a 129,60 SMMLV.</p>	CUMPLE	1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed.pdf - Pág 228-290
<p>Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).</p>	<p>No es un proponente plural</p>	CUMPLE	

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
Estar relacionados en el Anexo No. 6 (Experiencia del proponente). Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo No. 6. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	El proponente presenta el Anexo No. 6 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, en formato PDF.	CUMPLE	1 correo - 0. SOBRE 1 REQUISITO HABILITANTE_compressed.pdf - Pág 228-290

De esta información se concluye lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p> <p>C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819</a>].</p>	<p>La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del segundo día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. La fecha del cierre del proceso fue el día jueves 30/11/2023, por lo que se toma el segundo día hábil siguiente que corresponde al lunes 4/12/2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$3.983,15. Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar del segundo día hábil siguiente a la fecha de audiencia de cierre de presentación de ofertas corresponde a 0,15, que se encuentra dentro del rango 0,00 a 0,33, razón por la que el método aplicable es Mediana con valor absoluto. Al aplicar el método de Mediana con valor absoluto, el proponente obtiene</p>	CUMPLE	1 correo - Requisitos Habilitantes.pdf - Pág 392

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.	57,01 puntos.		

Puntaje obtenido experiencia del proponente: **57,01 puntos**

### 3.1.2.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente presenta anexo No. 7.2, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13. Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

<b>CRITERIO A</b> <b>(Experiencia adicional del personal clave evaluable)</b>	5
<b>CRITERIO B</b> <b>(Formación académica adicional del personal clave evaluable)</b>	5
<b>Total</b>	10

Puntaje obtenido por evaluación equipo de trabajo: **10 puntos**

### 3.1.2.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente presenta el anexo No. 9, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>1</b>

Puntaje obtenido factor de sostenibilidad: **1 punto**

### 3.1.2.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente presenta el anexo No. 10A, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>20</b>

Puntaje obtenido Apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

### 3.1.2.5. EVALUACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente presenta el anexo No. 21, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>1</b>

Puntaje obtenido en evaluación de Vinculación de personas con discapacidad: **1 punto**

### 3.1.2.6. EVALUACIÓN POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente presenta el anexo No. 20, completamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y aporta la documentación requerida.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
---------------------------------------	----

Puntaje obtenido	0,25
------------------	------

Puntaje obtenido evaluación Emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

### 3.1.2.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente presenta el Anexo No. 22 H completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal donde acredita que su calidad de Mipyme. Se valida la información correspondiente por medio de Cámara de Comercio.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
Puntaje obtenido	0,25

Puntaje obtenido evaluación Mipyme: **0,25 puntos**

### 3.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Se deja expresa constancia que, dentro del término establecido para la entidad para tal fin, **no se recibieron observaciones al informe de evaluación de requisitos ponderables.**



### 3.3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL
P3	CONSORCIO VIAL LAM 2- 2023	100,00
P5	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	89,51

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL
P3	CONSORCIO VIAL LAM 2- 2023	100,00
P5	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	89,51

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **CONSORCIO VIAL LAM 2- 2023**

### 3.4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 5 EN EL CORREGIMIENTO DE CANUTAL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, a CONSORCIO VIAL LAM 2- 2023** por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 150.326.750,00 M/CTE)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2024.

Publíquese,



#### COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025**

Firma, 	 Firma,
Nombre: Jose Alberto Pumarejo	Nombre: Andrea Fernández Saez
Evaluador Jurídico <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025</b>	Evaluador técnico <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025</b>
Firma, 	
Nombre: Marco Annicchiarico Plata	
Evaluador Financiero <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. - OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025</b>	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Jose Alberto Pumarejo– Coordinador Jurídica Obras por Impuestos.

